



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1726-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, doce de setiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CONCEDER permiso con goce de haber por citación expresa a la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante** (Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día martes 13 de setiembre del 2022, por espacio de tres horas con 10 minutos (desde las 08:50 a.m. hasta la 12:00 m.).

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 12 de setiembre de 2022 presentado por la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 12 de setiembre del 2022 la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se le conceda licencia de 08:50 a.m. a 12:00 m, el martes, 13 de setiembre del año en curso, por la razón de haber sido citada por la Junta Nacional de Justicia, como postulante de la Convocatoria 005-2022-SN/JNJ, conforme se acredita con el Comunicado Oficial que adjunta a su pedido;



Cuarto.- En relación a lo petitionado por la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**, debemos precisar que el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Asimismo, el tercer párrafo del artículo 23° de la Carta Magna establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Quinto.- A este respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

Sexto.- Debemos precisar, que la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**, se encuentra comprendida dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Séptimo.- Al respecto el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Octavo.- Por tanto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo;

Noveno.- En este punto, debemos precisar que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, regula el derecho de petición, según el cual, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso con goce de haber por citación expresa a la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante** (Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día martes 13 de setiembre del 2022, por espacio de tres horas con 10 minutos (desde las 08:50 a.m. hasta la 12:00 m.).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN